CNH

Comisión Nacional
de Hidrocarburos

GACETA TRIMESTRAL
Octubre-Diciembre
Año 2014
Número 001

Órgano
de Gobierno

Ronda 1

Registro
Público

Transparencia

Estadísticas

TRANSPARENCIA

CNH

Comisión Nacional
de Hidrocarburos

GACETA TRIMESTRAL
OCTUBRE - DICIEMBRE
AÑO 2014 NÚMERO 001

La declaración de intereses y los nuevos contratos para exploración y extracción de hidrocarburos.

Lic. Héctor A. Acosta Félix

El 11 de diciembre pasado marcó una nueva época en materia de aprovechamiento de los hidrocarburos en México; después de 80 años, con la aprobación por parte de la Comisión Nacional de Hidrocarburos (CNH) de la primera convocatoria para asignar contratos de exploración y extracción de hidrocarburos en 14 bloques del territorio mexicano, se rompió un paradigma que había sido convertido en un tabú constitucional: el monopolio de la explotación petrolera por parte del Estado Mexicano.

Las causas que originaron y justificaron la expropiación petrolera en 1938 han quedado muy lejos de la realidad actual y ello hizo necesaria la reforma constitucional en materia energética aprobada por el Congreso de la Unión en diciembre de 2013. La reforma, como era de esperarse, dividió las opiniones en el país entre quienes ven con desconfianza la modificación constitucional y entre aquéllos que dan la bienvenida a nuevas formas de aprovechar el principal recurso natural en materia económica que tiene nuestro país. Sin embargo, hay algo en lo que las opiniones coinciden: cualquiera que sea la forma de aprovechamiento de los hidrocarburos, debe ser blindada contra prácticas de corrupción.

A nivel mundial hay una gran preocupación sobre lo que ocurre en algunos países con abundantes recursos naturales, donde la riqueza que generan contrasta con los niveles de pobreza de su población. El contraste sólo se explica por modelos regulatorios deficientes que distribuyen inadecuadamente los ingresos derivados de las industrias extractivas o por la presencia de niveles de corrupción que permiten el desvío de los beneficios a las bolsas de unos cuantos empresarios y servidores públicos.

Factores para dudar de la transparencia e imparcialidad en la asignación de contratos para la extracción de petróleo y gas no faltan, por una parte a nivel global hay una tendencia creciente de desconfianza en las instituciones gubernamentales y a nivel local, desde hace varias décadas, algunos casos de corrupción en las empresas paraestatales en México provocan desconfianza respecto de la apertura del sector energético.

Por eso, las fórmulas en materia de transparencia, prevención y combate a la corrupción que hasta hoy conocemos, han evidenciado su insuficiencia para satisfacer las exigencias legítimas de la población para evitar actos de deshonestidad.

La declaración patrimonial de los servidores públicos ha sido insuficiente para detectar las fortunas improvisadas e inexplicables de algunos servidores públicos, y hace falta más de una fórmula para tener resultados efectivos en la prevención y el combate a la corrupción en México.

> "En el caso de nuestro país, la CNH se convirtió en la primera autoridad mexicana en hacer un ejercicio de declaración de intereses de sus servidores públicos..."

En este contexto, los siete comisionados de la CNH, prácticamente de manera simultánea a la aprobación de la primera licitación de la Ronda 1, acordamos de manera unánime hacer pública la declaración personal de intereses de los integrantes del órgano de gobierno y de los funcionarios del segundo nivel directivo de la Comisión.

En sesión pública transmitida por internet, de viva voz, cada comisionado dio lectura a su declaración de intereses, que contiene una declaración firmada por escrito donde se expresa si se ha sido empleado, directivo, prestador de algún servicio, consejero, asesor, proveedor, etc., de algún ente regulado por la propia Comisión. Y no sólo eso, además se declara si algún pariente consanguíneo o por afinidad hasta el cuarto grado de parentesco, tiene relación con algún agente económico del sector.

Esta declaración será anual, por lo que los potenciales intereses de los Comisionados y de los funcionarios de nivel directivo de la Institución con el sector petrolero estarán al alcance del escrutinio público. Además, como lo menciona Federico Reyes Heroles, Presidente de Transparencia Mexicana, en un reciente artículo periodístico, la mejor defensa que puede tener un servidor público respecto a sus relaciones con las áreas que le toca regular, es hacer públicos los intereses que éste tiene .

Este es sólo un esfuerzo entre muchos que los servidores públicos mexicanos debemos hacer para fortalecer y en algunos casos recobrar la confianza de los ciudadanos en sus instituciones; porque, para efectos de la opinión pública, no es suficiente cumplir con la formalidad de la Ley (como presentar una declaración patrimonial

a la que el público no tiene acceso) sino ir creando fórmulas que permitan aportar mayores elementos de análisis al público para contextualizar los factores que pudieran motivar las decisiones de sus servidores públicos, detectando aquéllos que se dan en ejercicio de un criterio libre y de buena fe (que aun así pudiera ser humanamente erróneos) de otros inducidos por intereses ocultos y por tanto desconocidos por el ciudadano, que llevan a supeditar las decisiones de un gobierno para conservar o proteger intereses privados sobre el bien común.

La acción de declarar intereses, se enmarca en las mejores prácticas internacionales de organismos y gobiernos de países que ocupan lugares destacados en los índices anuales de transparencia, entre ellos, el caso latinoamericano de Chile, donde la declaración de intereses es obligatoria para todos los servidores públicos de su gobierno federal , además de otros países como Australia, Francia, Reino Unido, cuya legislación también la contempla. En el caso de nuestro país, la CNH se convirtió en la primera autoridad mexicana en hacer un ejercicio de declaración de intereses de sus servidores públicos, y de esta forma se convirtió en el único antecedente a la fecha de escribir el presente artículo para impulsar un elemento imprescindible y urgente que debe contemplar la reforma en materia de combate a la corrupción.

La declaración de intereses puede propiciar mayor transparencia al proceso licitatorio para la asignación de contratos de extracción de hidrocarburos y contribuye dándole confianza, elemento fundamental para atraer nuevas inversiones a nuestro país.

Por lo que toca al patrimonio de los servidores públicos que regulan sectores donde se involucran recursos económicos de grandes dimensiones, como el energético y otros, creo conveniente la creación de un mecanismo que guarde un equilibrio entre el riesgo personal que implica dar a conocer los bienes de los servidores públicos y la necesidad imperiosa de vigilar que el patrimonio sea acorde con los salarios que perciben. Ahí está nuestro próximo reto.

- Federico Reyes Heroles escribió en su columna del jueves 18 de diciembre de 2014, publicada por Excélsior, un texto de opinión titulado "Declaración de Intereses".

- El Reglamento para la Declaración de Intereses de las Autoridades y Funcionarios de la Administración del Estado, regula la declaración de intereses que, en virtud de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, deben efectuar las autoridades y funcionarios a que dicho cuerpo legal se refiere.

- El autor es Comisionado de la Comisión Nacional de Hidrocarburos.

- Las opiniones y juicios vertidos en este trabajo responden exclusivamente a la opinión del autor y no representan, necesariamente, la posición oficial de la Comisión Nacional de Hidrocarburos.

Se emite el Reglamento Interno de la CNH

El pasado 22 de diciembre de 2014, el Órgano de Gobierno de la CNH emitió su Reglamento Interno con fundamento en los artículos 28, párrafo octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, fracción III, y 43 Ter de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 2, fracción I, 3, 5, 22, fracciones III, VII y VIII y 23, fracción VI, así como el Transitorio Tercero, de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética.

El Reglamento Interno tiene como objeto establecer la estructura orgánica y las bases para la operación de la Comisión Nacional de Hidrocarburos.

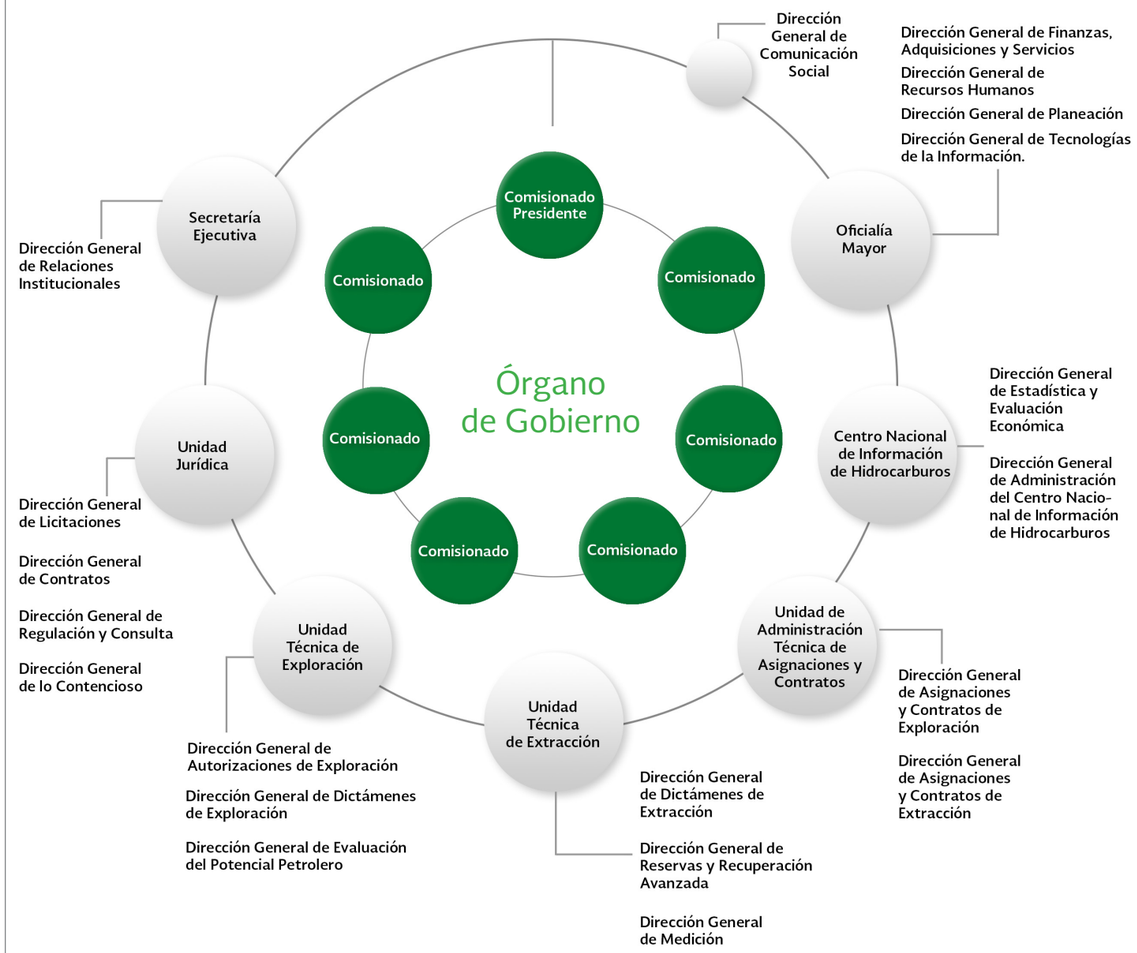

R1 L1 Primera Licitación de la Ronda 1
Convocatoria

En lo que se refiere a la Ronda 1, el 11 de diciembre de 2014, la CNH publicó la primera Convocatoria y las bases para el proceso de Licitación Pública Internacional, CNH-R01-L01/2014. Esta primera convocatoria comprende la adjudicación de contratos de producción compartida para la exploración y extracción de hidrocarburos en aguas someras, referente a catorce áreas contractuales. Dichas áreas se encuentran ubicadas en la provincia geológica Salina del Istmo.

Características generales de las 14 áreas contractuales

	Área contractual (km^2)	Prospectos identificados	Recurso prospectivo (mmbpce)	Tipo de Hidrocarburo principal	Tirante de agua (mts)	Inversión total (millones de dólares)	Producción anual promedio (mbd)
1	195	5	56	Aceite ligero	29	1,804	14
2	194	4	49	Aceite ligero	31	1,723	15
3	233	4	42	Aceite ligero	52	1,795	14
4	233	2	34	Aceite ligero	70	1,713	15
5	466	2	30	Aceite ligero	150	982	11
6	466	2	46	Aceite ligero	88	1,014	11
7	465	3	40	Aceite ligero	142	986	11
8	116	2	92	Aceite extrapesado	283	882	8
9	116	2	26	Aceite extrapesado	260	950	11
10	232	4	53	Aceite ligero	161	1,826	14
11	309	2	77	Aceite extrapesado	349	955	8
12	387	2	56	Aceite pesado	120	970	6
13	501	5	57	Aceite pesado	183	1,716	11
14	310	3	30	Gas húmedo	17	919	8
Todas	**4,222**		**687**			**18,234**	**157**
Promedio	**302**		**49**		**138**	**1,302**	**11**

Mapa de las 14 áreas exploratorias

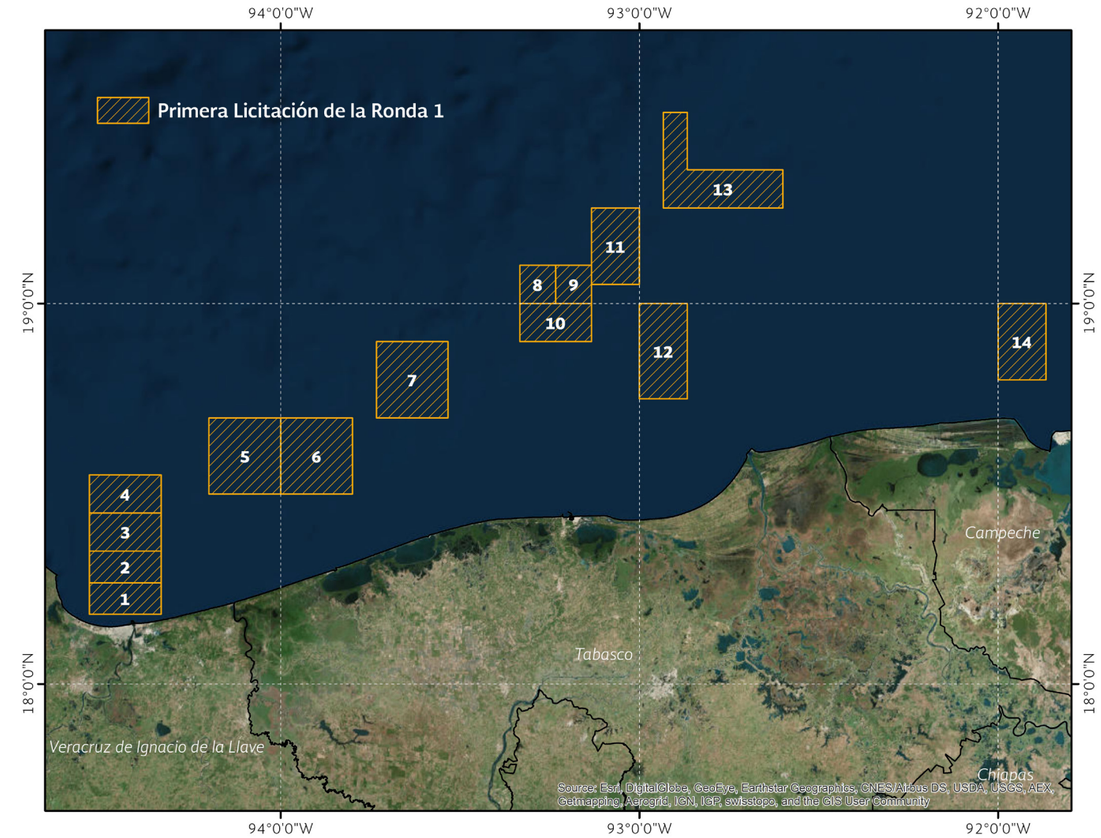

R1 L1 Primera Licitación de la Ronda 1

Bases de Licitación

11 dic 2014

Publicación de la Convocatoria

15 ene 2015 al 14 julio 2015

Acceso al cuarto de datos (previo pago)

11 dic 2014 al 16 mar 2015

Pago de inscripción y cita para precalificación

Empresas mexicanas, extranjeras, así como las empresas productivas del Estado

En lo individual

En consorcio

11 dic 2014 al 23 abr 2015

Precalificación

Reglas para Consorcios:

1. Empresas de gran escala (1.6 Mmbpced) no podrán asociarse entre ellas
2. Ninguna empresa puede participar en más de un consorcio

27 abr 2015

Publicación de la lista de precalificados

20 may 2015

- Límite para incorporar socios financieros

10 jun 2015

- Límite para modificar la estructura de los Licitantes

15 julio 2015

Presentación y apertura de propuestas
Declaración de ganadores

17 julio 2015

Resolución del Órgano de Gobierno para adjudicación y solicitud de publicación del Fallo en el DOF.

Etapas de Aclaración

11 dic 2014 al 20 feb 2015

Acceso al cuarto de datos

11 dic 2014 al 5 mar 2015

Precalificación

28 abr al 01 jun 2015

Presentación y apertura de propuestas, adjudicación y fallo

R1 L1 Primera Licitación de la Ronda 1

Precalificación

De cada uno de los Licitantes el Comité Licitatorio revisa:

1. Solvencia Legal

- Acta constitutiva
- Facultades de representantes
- Declaraciones de:
  - No inhabilitación
  - Conocer y aceptar la normatividad
  - Socios o accionistas y principales directivos no hayan sido sentenciados por la comisión dolosa de algún delito

2. Procedencia de Recursos Financieros

-Declaraciones fiscales de los últimos dos años
-Declaraciones del grupo comercial al que pertenece
- Información de fuentes de fondeo, entre otros

3. Solvencia Técnica

- Experiencia acreditable como Operador en el periodo 2010- 2014 en:
  a) Por los menos tres proyectos de exploración y extracción, o
  b) Inversiones de capital en proyectos de exploración y extracción que en conjunto sean de por lo menos mil millones de dólares.

- Haber sido el Operador en por lo menos un proyecto de exploración y extracción costa afuera, o participado como socio en por lo menos dos proyectos de exploración y extracción costa afuera, en los últimos cinco años.

-Contar con personal con al menos 10 años de experiencia gerencial y operacional, en el manejo de proyectos de exploración y extracción costa afuera.

- Experiencia en temas de seguridad industrial y protección al ambiente durante los últimos cinco años y que cuente con la opinión de un especialista sobre la materia, así como certificaciones OHSAS 18001, ISO 14001, API RP75

4. Solvencia Financiera

- 1. Demostrar un capital contable de por lo menos mil millones de dólares,
  a) En caso de formar parte de un Consorcio, el Operador deberá de mostrar por lo menos 600 millones de dólares.
- 2. Deberá demostrar indistintamente que tiene:
  a) Activos totales con un valor de por lo menos 10 mil millones de dólares, y
  b) Demostrar que tiene una calificación crediticia de grado de inversión de acuerdo a las principales agencias calificadoras (Fitch, Moody´s, Standard and Poor´s)

La presentación de información falsa además de informar a las autoridades competentes tiene como resultado la no precalificación, la no aceptación de propuestas, la no firma o rescisión de contratos

Se aprueba el Código de Conducta de la CNH

El artículo 15 de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética establece la obligación de que el Órgano de Gobierno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, a propuesta del Comité de Ética, emita un Código de Conducta al que deberán sujetarse los comisionados o servidores públicos de la Dependencia y sus actividades. Asimismo, se señala que el Código deberá ser público y tendrá como base los valores institucionales de rectitud, honestidad, imparcialidad, respeto y transparencia.

Con base en ese mandato legal, el Órgano de Gobierno aprobó el Código de Conducta de la Comisión mediante el Acuerdo 12/001/14 en la Décima Segunda Sesión Ordinaria.

¿Qué es el Código de Conducta?
El Código es una guía construida sobre veinticuatro valores éticos, doce provenientes del Código de Ética de la Administración Pública Federal y doce propios de la dependencia, además de incluir cinco políticas de conducta cuyo objetivo es guiar la actuación de los servidores públicos de la CNH en el desempeño de sus actividades y comisiones y de esta manera, guiarlos en la toma de decisiones con un sentido ético.

¿Cómo está integrado el Código de Conducta?
El Código se integra por ocho apartados:

1. **Introducción:** Establece el objetivo y la integración del Código de Conducta.
2. **Valores Institucionales:** Se definen doce valores de la Administración Pública Federal y doce valores específicos de la Comisión Nacional de Hidrocarburos.
3. **Marco Jurídico:** Sustento legal del Código.
4. **Glosario de Términos:** Definición de trece conceptos para efectos de interpretación del Código de Conducta.
5. **¿Cómo tomar una decisión con sentido ético?:** Mediante cuatro preguntas se orienta al servidor público a la toma de decisiones con sentido ético.
6. **Políticas de Comportamiento:** Mediante la inclusión de cinco políticas de comportamiento se apoya también a la toma de decisiones al determinarse en cada una de ellas los actos contrarios a la política.
7. **Criterios para tratar asuntos con terceros:** Lineamientos generales para audiencias y comparecencias, foros, eventos públicos y reuniones.
8. **Del incumplimiento al Código:** Señalamiento de que las quejas o denuncias podrán canalizarse al OIC o que se puede acudir de manera directa ante ante la autoridad competente.

¿Cómo tomar una decisión con sentido ético?

CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA CNH

Es obligación de los servidores públicos conocer, acatar y hacer cumplir todas las disposiciones jurídicas que regulen el ejercicio de sus funciones.

En este sentido, los servidores públicos deberán tomar decisiones que honren a la Comisión tanto como su persona, y ello exigirá evaluar las conductas como las consecuencias que deriven de ellas. Para ello, ante cualquier actividad o toma de decisiones y como integrante o representante de la CNH, será necesario plantearse las siguientes preguntas:

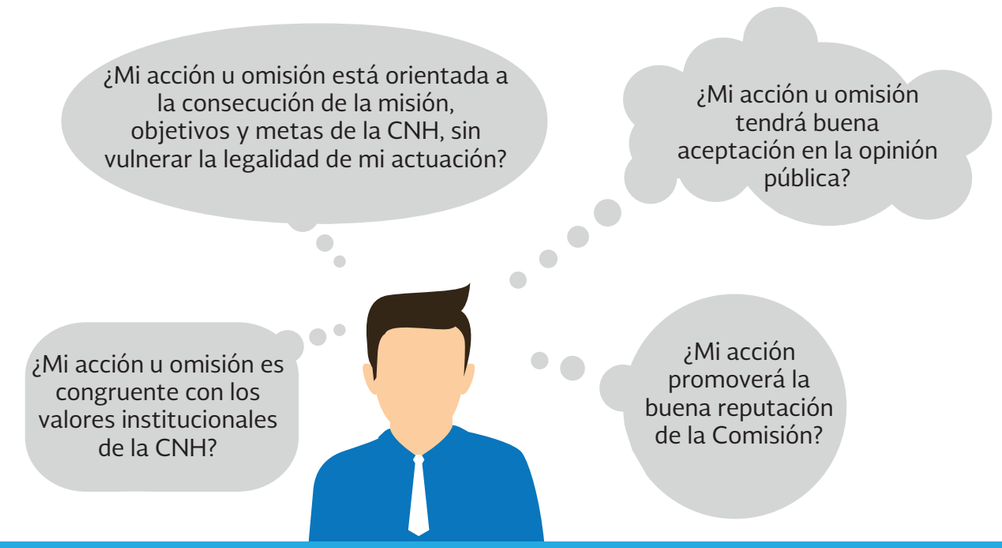

Si no ha podido responder afirmativamente a todas las preguntas anteriores y se tiene duda respecto de la legalidad o contenido ético de su probable actuación, deberá consultar al Comité o en su defecto, al superior jerárquico inmediato, a fin de asegurar que la acción sea legal y ética, y contribuya favorablemente a la institución.

Sesiones de Órgano de Gobierno en vivo

En cumplimiento del artículo 11 de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética y a partir de su publicación en el Diario Oficial de la Federación el 11 de agosto de 2014, la CNH transmite las sesiones del Órgano de Gobierno en tiempo real en la página institucional de la CNH http://www.cnh.gob. mx/ video_en_vivo.aspx.

La primera sesión fue transmitida el día 19 de septiembre de 2014 y correspondió a la 9ª. Sesión Ordinaria. También dichas sesiones pueden ser vistas de manera diferida en la misma liga de la página de la CNH o a través del canal de YOUTUBE: https://www.youtube.com/ channel/UCB5ZTtQx6tz-V4zBdaNY-qhA/feed

Procedimiento para tener una audiencia con la CNH

El artículo 13 de la Ley de Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética establece que los Comisionados sólo podrán tratar asuntos de su competencia con personas que representen los intereses de los sujetos regulados únicamente mediante audiencia.

¿Qué es una audiencia?
Las audiencias son reuniones que los sujetos regulados o sus representantes solicitan a la CNH, a alguno de los Comisionados, o bien, a algún servidor público de la Comisión para tratar temas de la competencia de la Comisión.

¿Qué es un sujeto regulado?
Toda persona física, agrupación, empresa, organización, o asociación pública o privada, cuyas actividades sean reguladas por la Comisión Nacional de Hidrocarburos.

¿Cuál es la diferencia entre una reunión y una audiencia?
La audiencia tiene requisitos de Ley, se rige en términos del artículo 13 de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética, en contraste la reunión no tiene requisitos.

¿Cuáles son los requisitos de una audiencia?

1. Sólo podrá celebrarse con la presencia de al menos dos de los Comisionados y en su caso, las audiencias podrán ser atendidas por servidores públicos con nivel de director o superior en la CNH, por lo que se celebrarán en presencia de dos servidores públicos de al menos la misma jerarquía.
2. Sólo podrá llevarse a cabo en las instalaciones de la CNH.
3. Será grabada y almacenada en medios electrónicos.
4. Se levantará una minuta que deberá contener la fecha, hora de inicio y de conclusión; los nombres completos de todos los presentes y su firma, así como los temas tratados durante su desarrollo.
5. Todas las minutas son publicadas en la página electrónica de la CNH www.cnh.gob.mx en la Sección Registro Público y dar click en Audiencias.

¿Cómo solicito una Audiencia?

1. Ingresar a la página de la Comisión www.cnh.gob.mx en la sección Registro Público y dar click en Audiencias
2. Descargar y llenar el formato de audiencia
3. Solicitar la Audiencia vía correo electrónico a la siguiente dirección: audiencia@cnh.gob.mx
4. El área encargada de las audiencias en CNH recibe la solicitud del regulado
5. El área encargada de audiencias convoca a todos los comisionados.
6. Al postularse los comisionados, mínimo dos, se concilian agendas y se fija la fecha y hora de la audiencia.
7. En caso de que las agendas de los comisionados no permitan atender la audiencia, éstas podrán ser atendidas por otros servidores públicos de la CNH que los Comisionados asignen previamente.
8. El área encargada de audiencias convoca a los sujetos regulados a efectuarlas fijando la fecha y hora de la Audiencia.
9. Se atiende la audiencia en términos del artículo 13 de la Ley de Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética.
10. Se graba y levanta una minuta durante la Audiencia.
11. Al final de la audiencia se firma la minuta y se entrega una copia al regulado
12. La minuta se publica en la página de la Comisión www.cnh.gob.mx en la sección de Registro Público y dar click en Audiencias.

La grabación de la Audiencia es almacenada en medios electrónicos y clasificada como información reservada en términos de la propia Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética y se le dará el tratamiento previsto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental

Reporte de Audiencias Atendidas en la CNH

OCTUBRE-DICIEMBRE 2014

El artículo 13 de la Ley de Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética establece que, los Comisionados sólo podrán tratar asuntos de su competencia con personas que representen los intereses de los sujetos regulados y únicamente mediante audiencia. El 19 de septiembre de 2014 apegándose al procedimiento establecido en la Ley para las Audiencias, se concedió la primera Audiencia a Exxon Mobil.

Durante el periodo transcurrido entre Octubre y Diciembre de 2014 se atendieron:

56 Audiencias

- **26** fueron atendidas por Comisionados de CNH (Órgano de Gobierno)
- **30** por funcionarios públicos de la CNH

Acciones en materia de Transparencia

OCTUBRE-DICIEMBRE 2014

En el periodo la CNH recibió y atendió un total de 34 solicitudes de información a través del Sistema Electrónico INFOMEX.

El Portal de Obligaciones de Transparencia se actualizó al menos dos veces al mes, por lo que es una fuente de información confiable y oportuna.

La CNH obtuvo 95.12 de promedio global en las calificaciones de los indicadores de transparencia evaluados semestralmente por el IFAI.

Reportes

La CNH publica periódicamente en su portal de internet diversos reportes de indicadores. Estos reportes buscan dar seguimiento puntual al desempeño del sector y ofrecer a la comunidad petrolera, académicos y público en general, la información estadística oportuna de los principales resultados operativos en materia de exploración y extracción de hidrocarburos bajo la premisa de transparencia en la información.

En materia de exploración se publica mensualmente:

1. **REPORTE DE ACTIVIDAD EXPLORATORIA.**
Su principal objetivo es dar seguimiento a la perforación y terminación de pozos exploratorios, con el fin de mostrar la evolución en el éxito exploratorio y la restitución de reservas por nuevos descubrimientos.

2. **SEGUIMIENTO A LA EXPLORACIÓN DE ACEITE Y GAS EN LUTITAS.**
Este reporte presenta los recursos prospectivos de aceite y gas en lutitas por provincia petrolera, información sobre los pozos exploratorios, las reservas identificadas en los campos, así como su producción.

Adicionalmente a estos reportes la CNH publica en su página de internet las series históricas de:

- Producción de petróleo mensual por campo (desde 1960).
- Producción de gas mensual por campo (desde 1960).
- Pozos productores de petróleo y gas asociado mensual por campo (desde 2001).
- Pozos productores de gas no asociado mensual por campo (desde 2001)

En materia de extracción se publican diversos reportes, entre los cuales se encuentran:

1. **INDICADORES DE EXTRACCIÓN.**
El objetivo principal es reportar semanalmente la producción de aceite y gas de los principales proyectos, así como la producción de nitrógeno y gas a la atmósfera y el número de pozos en operación.

2. **REPORTE DE PRODUCCIÓN DE GAS NATURAL.**
La finalidad es mostrar mensualmente la producción de gas natural sin incluir nitrógeno, dividiéndola por tipo de gas para los principales activos.

3. **REPORTE DE PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN.**
Este reporte busca dar seguimiento mensual a la diferencia entre la producción y la distribución nacional de aceite, para mostrar la eficiencia operativa en la medición. Se presenta la producción de aceite y su distribución así como la diferencia entre ambas. También se muestran el movimiento de inventarios de aceite, las existencias de aceite y la capacidad de almacenamiento en las instalaciones de PEMEX.

4. **SEGUIMIENTO DEL PROYECTO ACEITE TERCIARIO DEL GOLFO (ATG).**
Monitorea mensualmente la producción del proyecto según sus principales áreas y la compara con la estimada por PEMEX en su Programa Operativo Trimestral I.

5. **INDICADORES DE PERFORACIÓN.**
Se informa trimestralmente la relación entre equipos de perforación y pozos perforados, así como los kilómetros perforados por equipo de perforación, lo anterior con la finalidad de medir la eficiencia operativa.

6. **REPORTE DE PRECIOS DEL PETRÓLEO Y GAS.**
De manera semanal, se publica en la página web de la CNH, la información sobre los precios de la Mezcla Mexicana de Exportacion, del WTI y Brent, principales marcadores del mercado petrolero. En materia de gas natural se pone énfasis al precio del Henry Hub, principal marcador en este mercado.

7. **REPORTE DE RESERVAS.**
La CNH publica anualmente en su portal un reporte a nivel activo y región con el volumen original, las reservas de aceite y gas natural, la producción acumulada, y un reporte en el que se detalla la misma información a nivel campo.

LOS INTEGRANTES DEL ÓRGANO DE GOBIERNO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE HIDROCARBUROS HACEN PÚBLICA SU DECLARACIÓN DE INTERESES, FIRMAN CARTA COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD SOBRE EL MANEJO DE INFORMACIÓN Y APRUEBAN NUEVO CÓDIGO DE CONDUCTA

Acorde con los estándares de los países con los más altos índices de transparencia, los integrantes del Órgano de Gobierno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos (CNH) hicieron pública su declaración de intereses el pasado 18 de diciembre, convirtiéndose así la CNH en el primer regulador en México en adoptar esta práctica promovida por organizaciones como Transparencia Internacional y Transparencia Mexicana.

En la declaración de intereses los Comisionados manifestaron si han trabajado en empresas relacionadas con el sector de hidrocarburos o si han participado como consejeros, asesores o prestadores de servicios con algún agente económico del sector y, además, hicieron público los nombres de las instituciones, sociedades, asociaciones y colegios, entre otros, con las que actualmente tienen relación.

De esta declaración de intereses se destaca la manifestación, bajo protesta de decir verdad y en cuanto a su parentesco por consanguinidad o por afinidad, hasta el cuarto grado, con alguna persona que labora o tiene relación profesional o de negocios con algún agente económico del sector de los hidrocarburos.

Esta declaración pretende transparentar los acuerdos del Órgano de Gobierno de la CNH y garantizar la imparcialidad de sus decisiones. Las declaraciones de todos los Comisionados serán publicadas en la página electrónica de la propia Comisión.

En adición a lo anterior, los integrantes del Órgano de Gobierno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos cumplieron los compromisos adquiridos en la sesión extraordinaria del pasado 10 de diciembre, aprobando por unanimidad la firma de una carta compromiso de confidencialidad sobre el manejo de información de las rondas de licitaciones, así como su nuevo Código de Conducta.

Reporte de visitas de la página web www.cnh.gob.mx

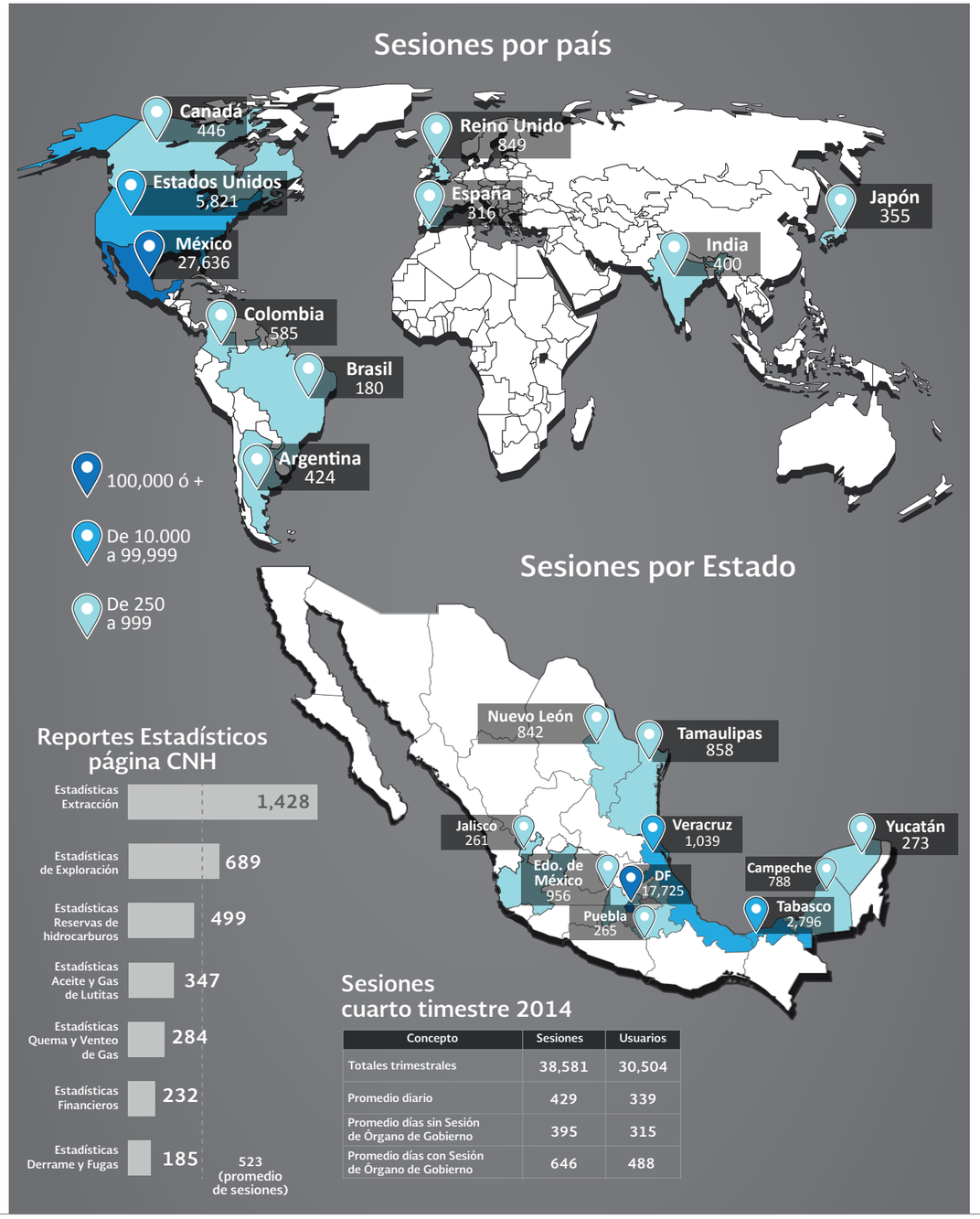

Sesiones cuarto timestre 2014

Concepto	Sesiones	Usuarios
Totales trimestrales	38,581	30,504
Promedio diario	429	339
Promedio días sin Sesión de Órgano de Gobierno	395	315
Promedio días con Sesión de Órgano de Gobierno	646	488

Reporte de autorizaciones de pozos Exploratorios

OCTUBRE-DICIEMBRE 2014

Nombre del Pozo	Fecha de autorización	Resolución	Tipo de pozo	Fallo de la resolución
Akal-301	16/10/14	CNH.E.05.001/14	Marino	Autorizado
Arco-1	23/10/14	CNH.E.06.001/14	Terrestre	Autorizado
Teotleco-101DL	23/10/14	CNH.E.06.002/14	Terrestre	Autorizado
Lakach-114	10/11/14	C NH.E.07.001/14	Marino	No Autorizado
Jaatsul-1	11/11/14	CNH.11.002/14	Marino	Autorizado
Japoca-1	11/11/14	CNH.11.003/14	Terrestre	Autorizado
Exploratus-101	11/11/14	CNH.11.004/14	Marino	Autorizado
Hem-1	14/11/15	CNH.E.08.001/14	Marino	Autorizado
Jabonero-1	14/11/14	CNH.E.08.002/14	Terrestre	Autorizado
Palmas Este-1	14/11/14	CNH.E.08.003/14	Terrestre	Desechado
Barcodón Oeste-1	14/11/14	CNH.E.08.004/14	Terrestre	Desechado
Zazil Ha-201	05/12/14	CNH.E.11.002/14	Marino	Autorizado

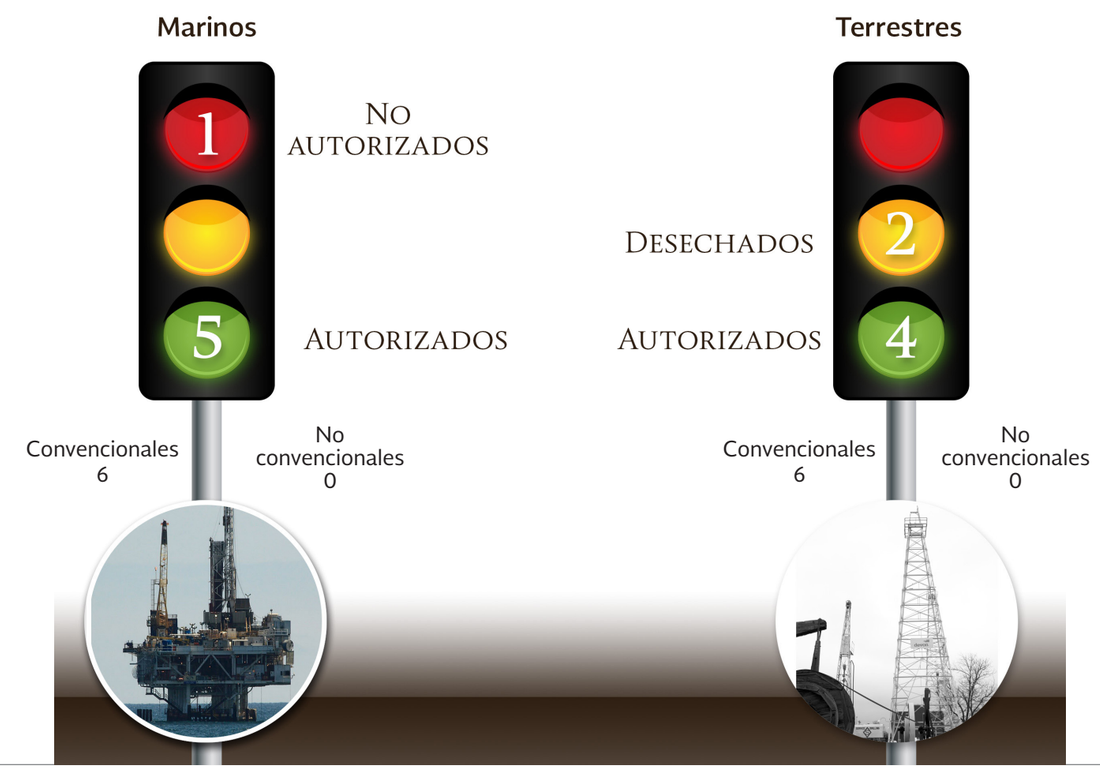

Sesiones de Órgano de Gobierno

01 octubre | 02 noviembre | 03 diciembre

OCTUBRE 2014

D	L	M	M	J	V	S
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

Décima sesión Ordinaria

- Integración del Consejo Consultivo para los lineamientos Técnicos de Medición de Hidrocarburos y Lineamientos Técnicos para la Exploración y Desarrollo de los campos de Hidrocarburos asociados con Lutitas.
- Se aprueban los Criterios que deberán observar los Servidores Públicos de la CNH para tratar asuntos con personas que representen intereses de Sujetos Regulados.
- CNH emite su opinión para el aviso de perforación de los Pozos Exploratorios Corfu-1 y Lakach-52.

Quinta sesión Extraordinaria

16/10/2014
Autorización para la perforación del Pozo Exploratorio Akal-301

Sexta sesión Extraordinaria

23/10/2014
Autorización para la perforación de los Pozos Exploratorios Arco 1 y Teotleco-1DL.

Séptima sesión Extraordinaria

10/11/2014
- Asistencia Técnica de SENER Áreas Contractuales a licitar en aguas someras y campos de aceite pesado para la Ronda 1.
- CNH niega a PEMEX autorización para la perforación del Pozo Exploratorio Lakach-114.
- CNH aprueba solicitar a PEMEX plan de desarrollo del Campo Lakach.

Octava sesión Extraordinaria

14/11/2014
Autorización para la perforación de los Pozos Exploratorios Hem-1, Jabonero-1, Palmas Este-1 y Barcodón Oeste-1.

NOVIEMBRE 2014

D	L	M	M	J	V	S
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30						

Novena sesión Extraordinaria

20/11/2014
CNH emite opinión sobre el modelo de contratación establecido por SENER para la primera licitación de la Ronda 1.

Décima sesión Extraordinaria

28/11/2014
Asistencia técnica a la SENER para la selección de las áreas contractuales correspondientes a la primera licitación de la Ronda 1.

Décima primera sesión Ordinaria

27/11/2014
- CNH emite disposiciones Administrativas en materia de Licitaciones de Contratos para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos.
- Autorización para la Perforación de los Pozos Exploratorios Jaatsul-1, Japoka-1 y Exploratus-101.
- Integración del Consejo Consultivo Lineamientos de Reservas.
- CNH emite los días de suspensión de labores.

01 octubre | 02 noviembre | 03 diciembre

DICIEMBRE 2014

D	L	M	M	J	V	S
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31			

Décima segunda sesión Extraordinaria

08/12/2014
Se aprueba el Reglamento Interno de la CNH.

Décima tercera sesión Extraordinaria

10/12/2014
- Se aprueba la Primera Convocatoria de la Ronda 1.
- Se aprueban las bases de licitación de la primera convocatoria de la Ronda 1 .
- Designación del Coordinador y del Secretario del Comité Licitatorio.

Décima segunda sesión Ordinaria

18/12/2014
- Se aprueba el Código de Conducta.
- Se acuerda firmar Compromiso de confidencialidad y Declaración de intereses de los integrantes del Órgano de Gobierno y de los funcionarios de nivel jerárquico.
- Se aprueba la lista de participantes e invitados a las sesiones del Consejo Consultivo de Pozos.

Décima primera sesión Extraordinaria

05/12/2014
- Autorización para la perforación de los Pozos Exploratorios Lakach-114 y Zazil Ha-201.
- CNH instruye visita a la plataforma Centenario.
- Convenio de colaboración con el Banco de México, SHCP, SAT y la SENER.

*Los temas y sesiones presentadas aquí son representativos y no cubren el total de asuntos presentados en cada sesión. Favor de consultar http://www.cnh.gob.mx/6210.aspx.

TRANSPARENCIA

GACETA TRIMESTRAL
Octubre-Diciembre
Número 001 Año 2014

Esta Gaceta se publica con fines informativos dando cumplimiento al Artículo 14, fracción IV de la Ley de Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética

ÓRGANO DE GOBIERNO

Juan Carlos Zepeda Molina
Comisionado Presidente

Edgar René Rangel Germán
Comisionado
Alma América Porres Luna
Comisionada
Sergio Pimentel Vargas
Comisionado
Guillermo Cruz Domínguez Vargas
Comisionado
Nestor Martínez Romero
Comisionado
Héctor Alberto Acosta Félix
Comisionado

SECRETARÍA EJECUTIVA
Carla Gabriela González Rodríguez

EDICIÓN
Alma Patricia Alfaro Martínez
Coordinadora de Asesores del Comisionado Presidente

REDACCIÓN
Federico Alarcón Cremoux

DISEÑO
Erwin Villegas Venegas

CNH

Comisión Nacional
de Hidrocarburos

Insurgentes Sur 1228, Piso 11 Colonia Tlacoquemécatl del Valle
Delegación Benito Juárez C.P. 03200 México, D.F.
www.cnh.gob.mx y www.ronda1.gob.mx